



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2020-00184-00
PROCESO	VERBAL –servidumbre-
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA SA
DEMANDADO	Horacio Urrego Quiroz y otros
DECISION	Requiere

De conformidad con la providencia del 1 de julio de 2020, y con el fin de continuar con el trámite de la misma, y atender las diferentes solicitudes de impulso de la parte actora, se le requiere para lo siguiente:

- Informe al Despacho el estado en que se encuentra el oficio dirigido a la Unidad de Tierras. Y de ser el caso, solicitar requerir a dicha entidad para que realice pronunciamiento alguno. Ordenado mediante providencia del 6 de agosto de 2019.
- Dé cumplimiento al numeral 2 del auto del 1 de julio de 2020.
- Es de advertir, que el registro del emplazamiento ya fue efectuado tal como consta en folio 272, máxime que a los mismos ya se les nombró curadora ad litem.
- Finalmente, de conformidad con el principio de celeridad y economía procesal, se le requiere al apoderado judicial para que las solicitudes allegadas le den realmente impulso al proceso, y previo a elevar las mismas realice un estudio cuidadoso del expediente procurando darle el verdadero cumplimiento a las cargas procesales impuestas. Y así los asuntos sean resueltos de manera dinámica.

Lo anterior, en el término de 30 días, so pena de dar aplicación al art.317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c0e447e78f1f77ce29b5e1aad42a72a2da15177dcc38fcc5b55ad4dca391d5**
Documento generado en 26/05/2022 01:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>